

MENDOZA, **16 ABR 2013**

VISTO:

El pedido de acreditación de materias formulado en EXP-FIN: 860/2013, por el alumno Facundo Gabriel SALINAS proveniente de la carrera de Ingeniería Industrial (Ord. N° 110/04-CS) y gestionado por Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 13/2010-CD para los alumnos que cursaron y aprobaron estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne – Francia.

El contenido de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar al alumno Facundo Gabriel SALINAS (Legajo 9.256), las materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) – Francia con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 110/04-CS) de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad:

CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Materias Acreditadas:

- . GESTIÓN DE LAS PERSONAS
- . COMERCIALIZACIÓN
- . FINANZAS DE EMPRESAS
- . TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
- . PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
- . PROYECTO FINAL DE ESTUDIO
- . TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS MODERNAS II (Optativa)
- . IDIOMA FRANCÉS (Optativa)

CARRERA DE INTERCAMBIO

por Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE – Francia) de acuerdo al Convenio vigente con dicha Institución y la Ordenanza N° 13/2010-CD.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN - FI N° 105 / 13

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA